

ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DEL DICTAMEN

Carolina Sepulveda Ramirez <csepulveda@juntavalle.com>

Mar 13/09/2022 3:14 PM

Para: Juzgado 10 Laboral - Valle Del Cauca - Cali <j10lccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (190 KB)

MARIA HERLINDA JANSASOY JAMIOY (1)-DP-JB.pdf;

Santiago de Cali, 13 de septiembre del año 2022

DJ 22-332 C.S.R.

Doctor

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE

JUEZ DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali - Valle del Cauca

Asunto:	ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DEL DICTAMEN
Proceso:	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante:	MARIA HERLINDA JANSASOY JAMIOY
Demandado:	PRESENCIA S.A.S
Radicación:	2020- 00191

Muy respetuosamente se dirigen a Usted, el médico ponente, doctor **DANILO PARDO PALENCIA** y la abogada **JULIETA BARCO LLANOS**, miembros principales de la sala dos (2) de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para dar respuesta a la solicitud de complementación de dictamen a nombre de la señora



Carolina Sepúlveda Ramírez
Asistente Jurídica
PBX: (052) 553 1020 Ext. 126
csepulveda@juntavalle.com
Calle 5E # 42-44 Barrio Tequendama
Santiago de Cali, Valle del Cauca
www.juntavalle.com

AVISO IMPORTANTE: Señor usuario, esta dirección electrónica es de uso exclusivo para el envío de correspondencia; por lo anterior, a través de la misma, no se reciben solicitudes ni comunicaciones de tipo PQRS, Judiciales, Recursos, Controversias, Pagos de Honorarios, Solicitudes de información, etc. Nuestras direcciones electrónicas habilitadas para estos servicios según el caso son:

Solicitudes generales y PQRS: solicitudes@juntavalle.com

Recursos: recursos@juntavalle.com

Historias Clínicas para calificación: expedientes@juntavalle.com

Solicitudes Judiciales: judicial@juntavalle.com

Igualmente lo invitamos a utilizar nuestros canales alternos de atención al usuario por medio de la página web:

www.juntavalle.com

PBX: (52) 553 1020

La información contenida en este e-mail y sus anexos son de carácter confidencial para el uso exclusivo del destinatario. Si Usted no es el receptor autorizado, cualquier revisión, retención, difusión, distribución o copia de este mensaje y sus anexos son prohibidos y sancionada por la ley. Si recibió este mensaje por equivocación, por favor envíelo al remitente y bórralo inmediatamente.

Acorde con la LEPD, el titular presta su consentimiento para que sus datos, facilitados voluntariamente, pasen a formar parte de la base de datos de la Junta regional de Calificación de invalidez, Valle del Cauca como responsable directo de dicha información. La finalidad de esta base de datos será la gestión administrativa de la entidad y él envió de comunicaciones sobre los servicios que la Junta brinda.



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



Santiago de Cali, 13 de septiembre del año 2022

DJ 22-332 C.S.R.

Doctor

JUAN CARLOS CHAVARRIAGA AGUIRRE
JUEZ DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali - Valle del Cauca

Asunto: ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACION DEL DICTAMEN
Proceso: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante: MARIA HERLINDA JANSASOY JAMIOY
Demandado: PRESENCIA S.A.S
Radicación: 2020- 00191

Muy respetuosamente se dirigen a Usted, el médico ponente, doctor **DANILO PARDO PALENCIA** y la abogada **JULIETA BARCO LLANOS**, miembros principales de la sala dos (2) de la Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca, para dar respuesta a la solicitud de complementación de dictamen; así:

SE SOLICITA EN EL ESCRITO DE ACLARACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN:

“...Le comunico que este despacho, mediante diligencia pública dispuso OFICIARLE para que se sirva complementar y/o adicionar el dictamen No. 66928573-5214 del 27 de octubre de 2021, en el sentido de indicar si la señora MARIA HERLINDA JANSASOY JAMIOY titular de la C.C. 66.928.573, contaba con pérdida de capacidad laboral para el mes de enero de 2020...”.

Respuesta:

Para el mes de enero del año 2022, la señora MARIA HERLINDA JANSASOY JAMIOY presentaba una pérdida de capacidad laboral del 17,40% ESTA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL CORRESPONDE SEGÚN SU HISTORIA CLINICA, A PARTIR DEL 30/12/2019; de acuerdo con valoración por ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA, donde el médico especialista describe: “Viene para interpretación de paraclínicos, Resonancia Nuclear magnética de hombro izquierdo de fecha 16/10/2019. Degeneración del acromioclavicular. Tendinitis del supra e infraespinoso. Bursitis subacromial. Análisis: Paciente con pinzamiento del supra e infraespinoso por, degeneración del acromioclavicular, requiere Rx hombro y control”.

En caso de requerir información adicional comunicarse con el área de notificaciones al Teléfono: 5531020 Ext. 114

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca
Calle 5E No. 42 - 44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca). PBX: 5531020
Cuenta: 0173 00102021 Banco Davivienda



MinTrabajo
República de Colombia

**JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE
INVALIDEZ DEL VALLE DEL CAUCA**
NIT. 805012111-1



De esta forma, queda debidamente aclarado el dictamen No. 66928573-5214 del 27 de octubre de 2021, emitido por esta Junta.

Cordialmente,

**DANILO PARDO
PALENCIA**

Firmado digitalmente por
DANILO PARDO PALENCIA
Fecha: 2022.09.13 09:42:44
-05'00'

DANILO PARDO PALENCIA
Médico Ponente

**JULIETA BARCO
LLANOS**

Firmado digitalmente por
JULIETA BARCO LLANOS
Fecha: 2022.09.13 10:37:45
-05'00'

JULIETA BARCO LLANOS
Abogada
Directora Administrativa y Financiera
Sala 2

En caso de requerir información adicional comunicarse con el área de notificaciones al Teléfono: 5531020 Ext. 114

Junta Regional de Calificación de Invalidez del Valle del Cauca
Calle 5E No. 42 - 44 Barrio Tequendama (Cali, Valle del Cauca). PBX: 5531020
Cuenta: 0173 00102021 Banco Davivienda